



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 383/2023

Sucre, ...3... de noviembre de 2023

LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Concejo Municipal de Sucre, en uso específico de sus atribuciones legislativas consagradas en la Constitución Política del Estado, toma la decisión política de estar acorde a las transformaciones sociales y estructurales del Estado Boliviano, de modo que se garantice que en el Municipio de Sucre, se ejerza una verdadera Autonomía Municipal a través de todas las herramientas que estén a su alcance, como una norma básica en vigencia que permitirá por un largo tiempo, el resguardo de los derechos de los habitantes de Sucre, con principios, valores y disposiciones constitucionales, constituyendo una garantía efectiva de un Gobierno serio, ordenado y transparente.

Que, en fecha 20 de marzo del 2023, se aprueba la Ley Municipal Autonómica N° 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, siendo el objeto de la misma establecer el marco normativo general para el proceso de elaboración participativa, representativa e inclusiva del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Sucre (COM) en el marco del Art. 272 y ss; de la Constitución Política del Estado y Art. 61. III de la LMAD.

Que, mediante Nota CM-3104 de fecha 13 de octubre del 2023, elaborada por Tahí Abrego M., DIRECTORA GENERAL ONG REALIDADES, dirigida al Prof. Eduardo Lora Siñani, PRESIDENTE COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA C.M.S., quien solicita ampliación de plazos de la Carta Orgánica Municipal; Nota CM-3102 de fecha 13 de octubre del 2023, elaborada por Martha Noya Laguna, PRESIDENTE RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, quien solicita prórroga de plazo de recepción de propuestas de plazos Carta Orgánica Municipal; Nota CM-3098 de fecha 13 de octubre del 2023, elaborada por Alicia Arancibia Salazar, representante MESA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, dirigida al Prof. Eduardo Lora Siñani, PRESIDENTE COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA C.M.S., quien solicita ampliación de plazo de presentación de propuestas para la Carta Orgánica Municipal, todas solicitando ampliación del plazo de las propuestas para la elaboración de la Carta Orgánica.

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023 "LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE" en su Artículo 16 (FORMA Y PLAZO DE LAS PROPUESTAS), establece lo siguiente:

"Las propuestas, tanto de los actores identificados en el Art. 9 de la presente Ley o de cualquier persona natural, deberán ser presentadas en los 20 días hábiles posteriores a la Sesión Informativa General de acuerdo a calendario. Sin que invalide la propuesta, esta deberán contener: nombre del proponente, cédula de identidad del proponente, área de la propuesta según ejes temáticos, que en lo posible tenga redacción articulada.."

PROPUESTA DE MODIFICACION-

"Las propuestas, tanto de los actores identificados en el Art. 9 de la presente Ley o de cualquier persona natural, deberán ser presentadas en los 40 días hábiles posteriores a la Sesión Informativa General de acuerdo a calendario. Sin que invalide la propuesta, esta deberán contener: nombre del proponente, cédula de identidad del proponente, área de la propuesta según ejes temáticos, que en lo posible tenga redacción articulada.."

Por lo que, en virtud al Art. 67 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, encargada del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.

MARCO LEGAL:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023 "LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE".

ARTÍCULO 1.- (OBJETO DE LA PRESENTE LEY).- El objeto de la presente Ley, es establecer el marco normativo general para el proceso de elaboración participativa, representativa e inclusiva del proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Sucre (COM), en el marco del Art. 272 y ss., de la Constitución Política del Estado Plurinacional y Art. 60.III de la LMAD.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Se dispone que el Concejo Municipal, según competencias emita Progresivamente las **normas complementarias (Leyes Municipales Autónomas, Resoluciones Autónomas Municipales, otras Disposiciones Administrativas)** que garanticen el cumplimiento de la presente Ley Municipal Autónoma.

LEY No. 27/2014 LEY DE REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, refiere:

ARTÍCULO 2.- (OBJETO) El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura organizativa, funcionamiento, atribuciones, competencias y procedimientos del Concejo Municipal de Sucre, dentro del marco de la autonomía municipal establecida por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales en vigencia. Asimismo, regula su relacionamiento con el Órgano Ejecutivo Municipal, con instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas y con la población en general.

ARTÍCULO 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Además de las atribuciones establecidas por Ley, el Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

b) Dictar **leyes**. Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, **interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**

ARTÍCULO 67.- establece que la **Comisión Autónoma y Legislativa**, "dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Promover, impulsar y llevar adelante todo el proceso de construcción, elaboración y complementación de la **Carta Autónoma Municipal de manera Coordinada con actores de la sociedad civil** y garantizar la implementación plena de la Autonomía Municipal en el Municipio de Sucre.

c) Elaborar proponer y **efectuar el ajuste de los proyectos de leyes autónomas municipales**, ordenanzas, resoluciones municipales reglamentos internos y todo género de instrumentos legislativos, para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en concordancia con la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás leyes vigentes.

d) Ejercer la labor de fiscalización y **saneamiento legislativo velando por el cumplimiento de las leyes municipales**, ordenanzas y resoluciones municipales, reglamentos internos y acuerdos que tome el Consejo municipal.

ARTÍCULO 133 (INSTRUMENTOS).- Las Concejales o Concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: inciso a) **Proyectos de Ley Autónoma Municipal.**

Que, la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL 001/2011 en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 086/23, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa, adjuntando el Proyecto de Ley Municipal Autónoma: "Ley Modificatoria a la Ley Municipal Autónoma No. 313/2023, Ley de Desarrollo y Proceso de Construcción del Nuevo Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

No. 383/2023, LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.
DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 383/2023

Sucre,.....de noviembre de 2023

LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto modificar el Art 16 de la Ley Municipal Autónoma N° 313/2023 del 20 de marzo del 2023 "LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE".

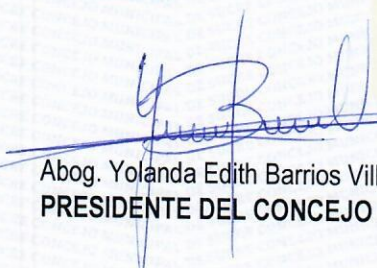
ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN). Se modifica el Art 16 de la Ley Municipal Autónoma N° 313/2023 del 20 de marzo del 2023 "LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las propuestas, tanto de los actores identificados en el Art. 9 de la presente Ley o de cualquier persona natural, deberán ser presentadas en los **40 días hábiles** posteriores a la Sesión Informativa General de acuerdo a calendario. Sin que invalide la propuesta, esta deberán contener: nombre del proponente, cédula de identidad del proponente, área de la propuesta según ejes temáticos, que en lo posible tenga redacción articulada.."

ARTÍCULO 3.- (RATIFICACION DEL TEXTO). Se ratifica el contenido del texto de la Ley Municipal Autónoma N° 313/2023 en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 383/2023, para los fines consiguientes de ley.

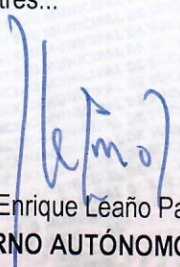
Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


 Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 383/2023, LEY MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE; a losdías del mes de noviembre del año dos mil veintitrés...


 Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

